

CUT: 239651-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0186-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL

Tacna, 02 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT. 239651-2024, presentado por el señor Henry Gonzalo Segura, presidente de la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento;

Que, el Informe legal Nº 0039-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL/DCQ concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3º de la Resolución Jefatural Nº 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo que se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe se precisa que la denominación de la **Junta de Usuarios** del **Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina**; es concordante con la Resolución Directoral N° 1569-2015-ANA/AAA I C-O, que aprueba el sector y subsector hidráulico en el

ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, la misma que fuera modificada con la Resolución Directoral N° 479-2021-ANA/AAA.CO;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N°018-2017-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 238-2024-ANA; esta Administración Local de Agua;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1.-</u> Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la **Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina;** a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

<u>Artículo 2.-</u> Oficiar a la Oficina Registral Tacna - Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de noviembre del año 2024, que consta de veintitrés (23) folios.

<u>Artículo 3.-</u> Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Bajo Caplina, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO DAVID CASTILLO SALAZAR

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA

RDCS/.